



Libertad y Orden  
Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

AUTO No. 132

21 febrero de 2019

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL DEUDOR JOSE DAMASCO CHAVARRO ORTIZ, POR USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO SOBRE TITULOS CLANDESTINO No. 66-2019**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 3063 de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que **JOSE DAMASCO CHAVARRO ORTIZ** identificado con **CC: 7246291**, **POR USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con los siguientes documentos:

Mediante Resolución N° 377 del 16/06/2017, por la cual la Agencia Nacional del Espectro Declaró responsable a **JOSE DAMASCO CHAVARRO ORTIZ** identificado con **CC: 7246291**, e impuso una multa de VEINTE (20) SMLMV. Y notificada mediante aviso entregado el día 04/10/2017. toda vez que no fue interpuesto ningún recurso, y en aplicación del numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011, la resolución 377 del 16/06/2017 quedo en firme el día 20/10/2017.

Se envió cobro persuasivo con registro No. 1254092 DEL 12/12/2018.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

**DISPONE**

Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del deudor **JOSE DAMASCO CHAVARRO ORTIZ** identificado con **CC:7246291**, por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$14.754.000,00)**.

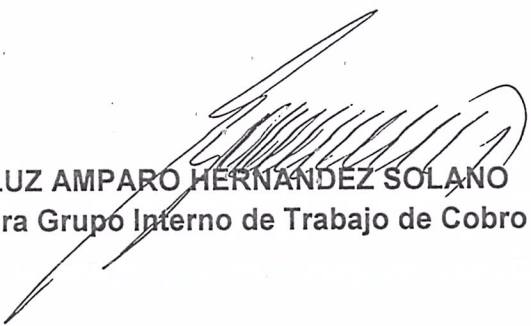
1. por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUZ AMPARO HERNÁNDEZ SOLANO**  
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Martha Jylthey García Farieta  
Revisó: Luz Amparo Hernández Solano

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
Fecha 1:	DÍA MES AÑO	Fecha 2:	DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. 5744626	C.C.		
Centro de Distribución: FPAO	Centro de Distribución: No tiene Nomenclatura		
Observaciones: Destina a [illegible] después Banco Agrario de [illegible] la registraduría del estado civil 22 2.809.12 PISO	Observaciones: [illegible] ubicada en [illegible] 22 2.809.12 PISO		